

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 502621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Administración de Rentas y Exacciones
Tributos Periódicos

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA DEL ARBITRIO NO FISCAL SOBRE «SOLARES SIN VALLAR»

Confeccionada la Matrícula para la exacción de este arbitrio, correspondiente a los años 1959 y 1960, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes obligados al pago del mismo que se halla expuesta al público en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales (Negociado de Tributos Periódicos, calle del Sacramento, núm. 1, piso primero) durante quince días laborables y en las horas hábiles de oficina (nueve y media a doce y media de la mañana), durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes, los que podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en las bases de la exacción o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, la matrícula, con las reformas que pudieran acordarse, se considerará firme, no surtiendo efectos toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.697)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA URGENTE para la adquisición de PRENDAS Y EFECTOS con destino al personal de La Legión, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente, con cargo a capitulado:

- 5.000 guerreras caqui verdosas, al precio límite de 245 pesetas unidad.
- 12.000 pantalones noruegos, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 2.000 tabardos 3/4, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 12.000 camisolas, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 12.000 camisas, al precio límite de 100 pesetas unidad.

6.º 10.500 camisetas, al precio límite de 30 pesetas unidad.

7.º 12.800 calzoncillos, al precio límite de 25 pesetas unidad.

8.º 26.666 pares de calcetines, al precio límite de 12 pesetas par

9.º 30.000 pañuelos, al precio límite de 5 pesetas unidad.

10.º 6.000 toallas, al precio límite de 30 pesetas unidad.

11.º 10.000 pantalones deporte, al precio límite de 30 pesetas unidad.

12.º 6.000 jerseys, al precio límite de 120 pesetas unidad.

13.º 2.000 pantalones cortos, al precio límite de 75 pesetas unidad.

14.º 4.000 bañadores, al precio límite de 20 pesetas unidad.

15.º 22.000 gorros de fieltro, al precio límite de 50 pesetas unidad.

16.º 3.300 gorras saharianas, al precio límite de 50 pesetas unidad.

17.º 8.000 pañuelos cubre-rostro, al precio límite de 25 pesetas unidad.

18.º 3.500 cintos de tela de sarga, al precio límite de 30 pesetas unidad.

19.º 12.000 pares de alpargatas pelotari, al precio límite de 30 pesetas par.

20.º 12.000 pares de botas extra-Legión cartera, al precio límite de 145 pesetas par.

21.º 6.000 pares de sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.

22.º 7.919 pares de botas de cuero, al precio límite de 310 pesetas par.

23.º 24.011 barboquejos, al precio límite de 10 pesetas unidad.

24.º 2.356 sacos petate, al precio límite de 125 pesetas saco.

25.º 2.500 bolsas de costado, al precio límite de 140 pesetas unidad.

26.º 3.200 cantimploras 2 litros, al precio límite de 150 pesetas unidad.

27.º 4.000 cubiertos, al precio límite de 50 pesetas cubierto.

28.º 4.000 gafas, al precio límite de 50 pesetas unidad.

29.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

30.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

31.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

32.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

33.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

34.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

35.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

36.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

37.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

38.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

39.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

40.º 3.000 medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

10.º 4.000 bañadores, al precio límite de 20 pesetas unidad.

11.º 7.500 gorros de fieltro, al precio límite de 50 pesetas unidad.

12.º 1.500 gorras saharianas, al precio límite de 50 pesetas unidad.

13.º 2.000 pañuelos cubre-rostro, al precio límite de 25 pesetas unidad.

14.º 8.000 cintos de tela de sarga, al precio límite de 30 pesetas unidad.

15.º 2.500 pares de alpargatas pelotari, al precio límite de 30 pesetas par.

16.º 1.500 pares de botas extra-Legión, al precio límite de 145 pesetas par.

17.º 3.000 pares de sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.

18.º 7.500 barboquejos, al precio límite de 10 pesetas unidad.

19.º 2.000 sacos petate, al precio límite de 125 pesetas unidad.

20.º 2.000 bolsas de costado, al precio límite de 140 pesetas unidad.

21.º 3.000 cubiertos, al precio límite de 50 pesetas cubierto.

22.º 1.000 gafas, al precio límite de 50 pesetas unidad.

23.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

24.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

25.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

26.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

27.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

28.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

29.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

30.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

31.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

32.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

33.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

34.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

35.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

36.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

37.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

38.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

39.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

40.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

41.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

42.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

43.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

44.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

45.º 5.000 pares de medias tropicales, al precio límite de 25 pesetas par.

gráficas de Madrid y Barcelona, por un importe máximo total de 1.100.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación, o comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Dón (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, visto el Pliego de Condiciones para contratar, por concurso público, el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de tres equipos de abastecimiento eléctrico autónomos de emergencia, con destino a las plantas de energía de las centrales telegráficas de Madrid (dos) y Barcelona (uno), me obligo a realizar el suministro en cuestión con estricta sujeción a las condiciones estipuladas a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

....., de de 1960.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 21.500 pesetas.

El Pliego de Condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª —Adquisiciones— de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 10 de septiembre de 1960.—El Director general, P. S., el Secretario general, J. Nieves.

(G. C.—3.781) (O.—43.684)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación
Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 27 de octubre de 1960 se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres equipos de abastecimiento eléctrico autónomos de emergencia, con destino a las plantas de energía de las centrales tele-

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Méndez Salas, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, 139, cuarto C, autorización para extraer 2.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre el eje del camino de Los Chopos y 500 metros agua arriba de dicho camino, orilla derecha del río, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 25 pe-

setas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 3, quinta planta, y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia: A. R.—65-29.)

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—3.795) (O.—43.696)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCAACION

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 10 de octubre próximo dará comienzo la operación de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente:

Nombre: «Mari Sol».—Núm.: 2.109. Término: Colmenar Viejo.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Raimundo Sanchidrián Martín.

Nombre: «Angelinas».—Núm.: 2.114. Término: Boalo.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Raimundo Sanchidrián Martín.

Nombre: «Las Rubias».—Núm.: 2.115. Término: Colmenar Viejo.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Ramón Cordero Sánchez y otro.

Nombre: «Isabel».—Número: 2.117. Término: Galapagar.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Hipólito Lafuente Xicola.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—3.782)

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que ha sido solicitado la petición de un polvorín, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Ferroviario, S. A.».

Situación: En el término municipal de Collado Mediano, en la zona comprendida entre el kilómetro 8 de la vía del ferrocarril de Villalba a Segovia y la carretera del primero de dicho pueblo a Segovia, por La Granja.

Objeto de la petición: Construir un polvorín de tipo superficial para el almacenamiento de los explosivos necesarios para la explotación de la cantera denominada «La Trinchera», sita en las inmediaciones, al objeto de obtener balasto para suministrar a la Renfe.

Capacidad: 3.000 kilos.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, en esta Jefatura, calle de Juan de Ména, número 10.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—3.783)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Subasta de pastos de la Dehesa de Arriba, de estos Propios

Se anuncia subasta pública, con reducción de plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal, para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Arriba, núm. 36 del Catálogo, de estos Propios de Zarzalejo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento consistirá en trescientas veintiseis hectáreas de terreno, con ciento sesenta cabezas de ganado vacuno, quedando acotadas diez hectáreas para mejoras de pastos.

2.ª El aprovechamiento dará comienzo a partir de la fecha en que la Jefatura del Distrito Forestal lo autorice, como consecuencia de haberse cumplido todos los requisitos reglamentarios, hasta el día 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

3.ª El pliego de condiciones técnico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen.

4.ª El tipo de licitación es el de ciento cuarenta mil pesetas.

5.ª La garantía provisional será de siete mil pesetas, equivalente al cinco por ciento, y la definitiva la equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente reintegrada, a la que se acompañará resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, bajo sobre cerrado.

8.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar seguidamente al término del último día del plazo de presentación, en esta Casa-Consistorial.

9.ª De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes.

Zarzalejo, a 10 de septiembre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Morillas Alvarez.
(G. C.—3.761) (O.—43.666)

Subasta de pastos de la Dehesa de Abajo de estos Propios

Se anuncia subasta pública, con reducción de plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal, para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Abajo, núm. 36 del Catálogo, de estos Propios de Zarzalejo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento consistirá en 140 hectáreas de terreno, con sesenta cabezas de ganado vacuno, quedando acotadas cinco hectáreas para mejoras de pastos.

2.ª El aprovechamiento dará comienzo a partir de la fecha en que la Jefatura del Distrito Forestal lo autorice, como consecuencia de haberse cumplido todos los requisitos reglamentarios, hasta el día 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

3.ª El pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, para su examen.

4.ª El tipo de licitación es el de treinta y ocho mil pesetas.

5.ª La garantía provisional será de mil novecientas pesetas, equivalente al cinco por ciento, y la definitiva, la equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente reintegrado, al que se

acompañará resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, bajo sobre cerrado.

8.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar seguidamente al término del último día del plazo de presentación, en esta Casa-Ayuntamiento.

9.ª De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes.

Zarzalejo, a 10 de septiembre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Morillas Alvarez.
(G. C.—3.762) (O.—43.667)

Subasta de caza de las Dehesas de Abajo y Arriba de estos Propios

Se anuncia subasta pública, con reducción de plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal para el aprovechamiento de la caza, perdiz y liebre de las dehesas de estos Propios conocidas por Dehesa de Abajo y Dehesa de Arriba, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento consistirá en la caza, perdiz y liebre, existente en las indicadas Dehesas.

2.ª El aprovechamiento dará comienzo a partir de la fecha en que la Jefatura del Distrito Forestal conceda la oportuna autorización, que será una vez cumplidos todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, hasta el día fecha de entrada de la veda del año 1965.

3.ª El pliego de condiciones técnico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, para su examen.

4.ª El tipo de licitación es el de ciento cincuenta mil pesetas, a razón de treinta mil pesetas por año.

5.ª La garantía provisional será de siete mil quinientas pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, la equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, debidamente reintegrado, al que se acompañará resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, bajo sobre cerrado.

8.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar seguidamente al término del último día del plazo de presentación, en esta Casa-Ayuntamiento.

9.ª De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes.

Zarzalejo, a 10 de septiembre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Morillas Alvarez.
(G. C.—3.778) (O.—43.665)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, se siguen a los números 10 y 11, sobre despido, y a instancia de Pedro Tonda Baldo, contra la Empresa Alejandro Abad, domiciliada en el Mercado de Pescados, cajón núm. 40, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya

subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, de Madrid, el día 28 del mes de septiembre de 1960, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Una báscula de la marca «Arison», de E. Ariso y Compañía, de Barcelona, para 60 kilogramos, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorada en 10.500 pesetas.

Una báscula de la marca «Toledo», para 150 kilogramos, en mejor estado aún que la anterior, y valorada en 13.500 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la Mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.463)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, se siguen al núm. 124 al 126, de 1960, en autos sobre salarios, y a instancia de don José Solís Caro y otros, contra la Empresa demandada Luis Blanco Rojas, domiciliada en la calle de la Puebla, número 13, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por tercera vez, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, de Madrid, en el día 28 de septiembre de 1960, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Una cafetera exprés, marca «Ullarzu», de una porta, valorada en 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

Segunda. Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.464)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En esta Magistratura de Trabajo número 2, de las de Madrid, se siguen actuaciones sobre perjuicio, en trámite de ejecución, al número 121, de 1960, a instancia de don Julio Yuste Carrasco, contra la Empresa Enrique Carreira, domiciliada en Doctor Albiñana, núm. 14, y en las mismas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de au-

diencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, de esta capital, en el día 28 del mes de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Una amasadora de 700 litros de capacidad, con motor acoplado de 1 HP de fuerza, usada, y valorada en 10.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la Mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1960. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.465)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña Leonor Rodríguez Hernández, que goza del beneficio de pobreza, contra las personas que se expresarán, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El señor don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes: demandante, doña Leonor Rodríguez Hernández, mayor de edad, asistida y con licencia de su marido don Marcelino García Cuadrado, con domicilio en la calle de San Lorenzo, número catorce, de esta capital, representada por el Procurador don José Loraque Pérez y defendida por el Letrado don Jesús Bringas; demandadas, doña Predestinación Santiago Hernández y doña Braulia Rodríguez López, ambas como herederas de don Mauro Rodríguez Hernández, mayores de edad, y vecina, la primera, de esta capital, calle de Tres Cruces, número cuatro, hallándose en ignorado paradero la última y declarada en rebeldía, compareciendo por sí aquélla y defendida por el Letrado don Manuel Falcón. Sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda origen de estos autos, deducida por la representación de doña Leonor Rodríguez Hernández, contra doña Predestinación Santiago Hernández y doña Braulia Rodríguez López, debo, en su consecuencia, condenar y condeno a esta última, como nudo-propietaria de los bienes dejados a su fallecimiento por don Mauro Rodríguez Hernández, a que satisfaga a la demandante la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y nueve pesetas, cuarta parte del valor de la finca, deducido lo percibido, que aquél dejó a su fallecimiento en el pueblo de Guarrate, provincia de Zamora. Condeno, igualmente, a la otra demandada, a que consienta el cumplimiento de tal condena, sin que le sea lícito como usufructuaria de los bienes de dicho causante ejercitar acción alguna que se oponga a lo así re-

suelto, sin hacer expresa imposición de costas.—Y por la incomparecencia de la demandada doña Braulia Rodríguez López, cúmplase lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco. (Rubricado.)

Y para notificar en forma a la demandada doña Braulia Rodríguez López, declarada en rebeldía y de ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(C.—21.468)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, accidentalmente, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Modesta Mateos Casado, representada por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Francisco Martínez González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente:

Piso segundo, centro derecha, subiendo por la escalera de la casa número ciento, antes noventa, de la carretera de Extremadura, de esta capital; comprende una superficie de 59,58 metros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de la finca, con paseo de Extremadura; por la derecha de la misma, con el cuarto segundo derecha; por la izquierda, con el cuarto centro izquierda, patio común y caja de escalera, y por el fondo, con pasillo de acceso a escalera. La hipoteca origen de los autos quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, tomo 1.285, libro 227, Sección 2.ª, folio 162, finca 6.480, inscripción 4.ª.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día quince de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo con hipoteca origen de los autos, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Luis Ponce de León.

(A.—18.002)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, accidentalmente, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil «Cotema, S. L.», representada por el Procurador señor Anaya, contra doña Ascensión García Salgado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un comedor de madera de castaño, compuesto de mesa extensible, un aparador, una vitrina y seis sillas tapizadas de terciopelo verde, barnizado en color nogal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, en que dichos bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se hallan en poder de doña Ascensión García Salgado, que tiene su domicilio en la ciudad de Burgos, calle de Madrid, número cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta, para su publicación, con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Luis Ponce de León.

(A.—17.997)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gilberto Díez González, representado por el Procurador señor Poblet, contra don Pedro Vázquez Basalo, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles siguientes:

Una báscula, marca «Berke», con capacidad para 10 kilogramos.

Otra báscula de iguales características que la anterior.

Un medidor de aceite, marca «Paca».

Otro medidor de vino, marca «Nerbi», modelo «H. V.», número 40.090.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diez de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de nueve mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.998)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don José Sánchez López, contra don Asensio Mompó Ferri y don Francisco López Cruz, en reclamación de treinta y cinco mil pesetas de capital, intereses legales y costas, en los cuales, y por medio de la presente, se emplaza a don Francisco López Cruz para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, a los fines y término acordados, a don Francisco López Cruz, extiendo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.990)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el procedimiento de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, con el número cuatro, del corriente año, a instancia de don Agustín de Rigueo y Alonso Martínez, Marques de San Floro, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Teresa Evaristo Arauco, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a la demandada doña Teresa Evaristo Arauco, en ignorado paradero, para que en término de tercero día conteste la demanda contra la misma interpuesta, en la forma y con los apercibimientos acordados en proveído de veintisiete de enero último, del que tiene conocimiento, haciéndola saber que se tiene por interpuesta la demanda incidental de pobreza, requiriéndola igualmente para que dentro del término expresado aporte las correspondientes copias de la misma.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada doña Teresa Evaristo Arauco, cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.992)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 97 de orden, del año actual, a instancia del Procurador don José Luis García López, en nombre de don Daniel Meseguer Ródenas, contra don Mariano Valera Litrán, por sí y como representante de su esposa doña Encarnación Nicolás Lucas y otros, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto, número 2, de la casa número 15 de la carretera de El Pardo, de esta capital, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto de 21

de noviembre de 1952, que desarrolla la base decima de la Ley de Justicia Municipal, en relación con el artículo 162 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, dese traslado a los expresados demandados para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que dieren lugar, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a los demandados que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado municipal número cinco, sita en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, en donde podrán ser examinados.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de la Señoría, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.989)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 534, de 1959, se tramita proceso de cognición a instancia de doña María del Carmen, doña María Luisa Merelles de Eguiluz, asistidas de sus respectivos esposos don Augusto García de Paredes y don José María Santos, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra los desconocidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, doña Dominica Ladrón de Guevara y su esposo don Alberto Arcones, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del número 16 de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de doña María del Carmen y doña María Luisa Merelles de Eguiluz, asistidas de sus respectivos esposos don Augusto García de Paredes y don José María Santos, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra los desconocidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, doña Dominica Ladrón de Guevara y su esposo don Alberto Arcones, los primeros en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña María del Carmen y doña María Luisa Merelles Eguiluz, asistidas de sus respectivos esposos don Augusto García de Paredes y don José María Santos, debo declarar y declaro resuelto el contrato del piso principal derecha de la casa número treinta de la calle Bravo Murillo, de esta capital, apercibiendo a los demandados desconocidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, doña Dominica Ladrón de Guevara y a su esposo don Alberto Arcones, a que luego que sea firme esta sentencia y luego que sean apercibidos de lanzamiento desalojen dicho piso en el plazo de cuatro meses, e impongo a los demandados doña Dominica Ladrón de Guevara y a su esposo don Alberto Arcones las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, se les notificará en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha la anterior sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Julian Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(A.—17.986)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición instado por don Eduardo López Salas, en contra de otro y los ignorados herederos de doña María de Diego Pavón, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eduardo López Salas, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Granada, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado señor Ruiz Vico; de la otra, como demandados, don Domingo de Diego Sarasis, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Ceuta, núm. 15, bajo, representado y defendido por el Letrado don Luis Hernández Tobías, y en contra de los desconocidos herederos de doña María de Diego Pavón, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del referido piso, y costas...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Eduardo López Salas, en contra de don Domingo de Diego Sarasis y los desconocidos herederos de doña María de Diego Pavón, éstos en estado de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso bajo de la casa núm. 15 de la calle de Ceuta, de esta demarcación, condenando, en su consecuencia, al demandado don Domingo de Diego a que, en término de cuatro meses, lo desaloje y ponga a disposición de la parte actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los desconocidos herederos se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Calle.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal sustituto, T. Calle.

(A.—17.991)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición que bajo el número ciento cincuenta y ocho, de mil novecientos sesenta, se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Matasanz Sanz, contra don Regino Salmerón Garrido, domiciliado en avenida de Fermina Sevillano, kilómetro 12,200 de la carretera de Aragón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento Civil, el siguiente inmueble:

Una casa, planta baja, de cuarenta metros cuadrados, construida de medio

pie de hueco doble, cubierta de rollizo y dividida en tres habitaciones y cocina, que linda: Norte, con Pablo Sánchez; Sur, parcelas de los dueños de las Colonias Lorente; Este, José Vega, y Oeste, Miguel Oliva y Antonio Ecija.

Dicho inmueble ha sido justipreciado en la cantidad de veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, y se encuentra enclavado en la calle Fermina Sevillano, kilómetro 12,200, Colonia Lorente (Barajas).

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecisiete de octubre, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Virgen del Sagrario, 5 (Barrio de la Concepción), advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no existen títulos de propiedad ni figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, por lo que, no se han podido suplir con la certificación respectiva.

Canillas-Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.973)

VILLAVERDE

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado con esta fecha, en autos de proceso de cognición número 205, de 1960, a instancia de don Jacinto Rebaque Dueñas, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don José Alcolado Navarro, mayor de edad, casado, dependiente, y cuyo domicilio se ignora, sobre resolución del contrato de arrendamiento, por el presente se emplaza al referido demandado para que en el improrrogable término de seis días, a partir de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado, sito en la plaza de Agata, núm. 1, Villaverde Alto, para entregarle la copia de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo indicado será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, distrito de Villaverde, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.987)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Laguna Sánchez-Brunete (José Antonio), nacido el 26 de abril de 1930, soltero, hijo de Dosidio y Carmen, natural y vecino últimamente de Lillo (Toledo), se le cita para que, en término de nueve días, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a cumplir la condena que le fué impuesta en juicio de faltas, seguido con el núm. 359, de 1960, por estafa.

(B.—3.498)

JUZGADO NUMERO 15

Concepción Lara Camacho, de cuarenta y un años, viuda, hija de José y de Cándida, natural de Martos (Jaén), y Emilio Navarro Aguado, de treinta y un años, soltero, empleado, hijo de Juan

y de Asunción, domiciliados últimamente ambos en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se les cita para que el día 14 de octubre, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 340, de 1960.

(B.—3.530)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 50, de 1960, contra Luis Lagal Testal, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Isabel, natural de Badajoz, casado, empleado, y domiciliado últimamente en Doctor Santedero, núm. 33, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y que asciende a la cantidad de 695 pesetas.

(B.—3.535)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 201, de 1960.—Juan Antonio Domingo Salmerón, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Natividad, cuyo domicilio último se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de octubre, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y otro.

(B.—3.533)

Notaría de don Alfonso Querada de la Bárcena

Don Alfonso Querada de la Bárcena, Notario de San Martín de Valdeiglesias,

Hace saber: Que a efecto de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, por don Máximo Díaz Rodríguez, en su propio nombre y como mandatario verbal de su hermano don Pedro Díaz Rodríguez, mayores de edad, farmacéuticos, casado y soltero, vecinos de Cenicientos y Madrid, respectivamente, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar la propiedad de un aprovechamiento de dos litros de agua por segundo en todo tiempo, extraídos del nacimiento del vengro «Cingolo», sito en la finca conocida por «La Peña», en término de Cenicientos, y que linda por todos sus aires con la propia finca, y destinados al riego de una hectárea, siete u ocho áreas y abrevadero de ganado de unas 300 cabezas, cuya descripción es la siguiente:

Una cuarta parte divisa de la finca «La Peña», en Cenicientos, polígono 17, parcela 262, de 193 hectáreas, 18 áreas, 69 centiáreas, y esta parte ocupa una extensión de 48 hectáreas, 29 áreas, 67 centiáreas, 25 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, otra cuarta parte de la finca de Pedro Díaz, término de Rozas y herederos de Mariano Díaz; Sur, la finca del Hoyo, Venancio Albuquerque, Jerónimo Bueno y otros; Este, herederos de Mariano Díaz, y Oeste, carretera.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cenicientos, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el Notario infrascrito, en su despacho de San Martín de Valdeiglesias, Ramón y Cajal, 1, para exponer y justificar sus derechos, y si acreditasen haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo, se suspenderá la tramitación del acta hasta que recaiga ejecutoria.

San Martín de Valdeiglesias, 12 de julio de 1960.—Alfonso Querada de la Bárcena.

(A.—18.001)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25